RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EFECTUADA POR ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2025, DEL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, RESPECTO A LA BASE ESPECIFICA DE LA LÍNEA 2 Y PARA EL EJERCICIO 2025, DE GASTOS DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS CLUBES DEPORTIVOS CANARIOS QUE DISPUTEN CATEGORÍAS ABSOLUTAS DE ÁMBITO NACIONAL Y EUROPEO DE LAS DISTINTAS MODALIDADES DEPORTIVAS.

Examinadas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se convocaron para el ejercicio 2025, subvenciones destinadas a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas.

Examinado el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 16 de abril 2025 el Informe Propuesta del Servicio de Deportes de fecha 16 de abril 2025, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 17, de 27 de enero de 2025).

Segundo.- Por Orden nº 409/2025, de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueba el gasto y se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 55, de 19 de marzo de 2025).

Tercero.- El resuelvo segundo de la citada Orden de convocatoria señala que la dotación económica prevista para la presente convocatoria de 2025, asciende a la cantidad total de tres millones ochocientos mil euros (3.800.000,00 €), siendo 100% fondos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

Para la línea 2 de subvención, que corresponde a los gastos de actividades deportivas de clubes que compiten en Europa, se destinarán los siguientes fondos:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G1224	APOYO A LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES	500.000,00 €

Cuarto.- El resuelvo Tercero de la citada Orden de convocatoria, relativo a los plazos de presentación de solicitudes, determina los plazos de presentación de las solicitudes, entre los que se encuentran los de la Línea 2, con el siguiente detalle:

Para la línea 2 de subvenciones destinadas a apoyar la financiación de las actividades deportivas de los clubes deportivos canarios que disputen competiciones oficiales europeas de las distintas modalidades deportivas, desde el 1 de abril hasta el 10 de abril de 2025, ambos inclusive.

Quinto.- Por Resolución del Director General de la Actividad Física y el Deporte n.º 429/2025 de fecha 15 de abril de 2025 se procedió, de conformidad con lo previsto en la base décimo segunda punto tres de las bases reguladoras, a la constitución de la Comisión de Valoración y determinación de su composición, a los efectos de verificar los requisitos subjetivos y objetivos para la concesión de la subvención, valorar los proyectos de conformidad con los criterios de valoración previstos en la base quinta y cuantificar la subvención concedida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/04/2025 - 13:09:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 447 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 16/04/2025 13:28:54 | Fecha: 16/04/2025 - 13:28:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mSFDxB0HmOx0lJBYH27CQv-9dJBOVfk9
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2025 - 07:45:52

Sexto.- Por la Comisión de Valoración se procedió a emitir informe de evaluación de fecha 16 de abril de 2025, recogiendo los extremos previstos en el punto cuatro del Artículo once, elevándolo al órgano instructor.

Séptimo.- El órgano instructor, a la vista de los expedientes y del informe de la Comisión de Valoración, emite informe propuesta de fecha 15 de abril de 2025, a los efectos de que se dicte la Resolución Provisional.

Octavo.- De conformidad con lo establecido en base decimoséptima punto Uno A) 4. de las bases reguladoras, relativa al muestreo de las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 60.000,00 €, se procedió por el personal que integra la Unidad Administrativa del Servicio de Deportes, a la selección mediante insaculación del 5% del total de los expedientes estimados.

Noveno.- Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Orden de 17 de enero de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 17, de 27 de enero de 2025).

Segundo.- Por Orden nº 409/2025, de 11 de marzo de 2025, del Consejero de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes por la que se aprueba el gasto y se convocan para el ejercicio 2025, las subvenciones destinadas a apoyar a clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito nacional y europeo de las distintas modalidades deportivas (BOC n.º 55, de 19 de marzo de 2025).

Tercero.- La citada Orden de 17 de enero de 2025 dispone que la convocatoria que regula se regirá, en lo no previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria; y por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, en aquello que no se oponga o contradiga a los preceptos de carácter básico que se recogen en la citada Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Fundamento de Derecho tercero de la Orden de convocatoria, así como en la base octava, punto uno, de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 17 de enero de 2025, el procedimiento de concesión se realizará mediante concurrencia competitiva, ajustándose a lo previsto en los artículos 14 y siguientes del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Quinto.- Las bases sexta y decimosegunda de las bases reguladoras establecen los criterios de valoración de las solicitudes que habrá de seguir la Comisión de Valoración y que en ella se expresan, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en la indicada convocatoria.

Sexto.- Respecto a la reformulación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en la base decimosegunda, punto siete, de las bases de convocatoria.

Séptimo.- Respecto a la modalidad, plazo y forma de justificación, se estará a lo dispuesto en la base decimoséptima de las bases reguladoras. La justificación de la subvención concedida revestirá, para las subvenciones concedidas por importe igual o inferior a 60.000,00 euros, la modalidad de cuenta justificativa simplificada, de conformidad con el artículo 28 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, regulador de las subvenciones de la Administración Pública de Canarias. Para las subvenciones concedidas por importe superior a 60.000,00 euros, la entidad beneficiaria deberá justificar mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, conforme al artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. En ambos casos, la justificación de las subvenciones se efectuará, con carácter general, dentro de los quince (15) días siguientes a contar desde que se notifique la presente Resolución, concretamente será el especificado en el resuelvo sexto de la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL | Fecha: 16/04/2025 - 13:09:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:
RESOLUCION - Nº: 447 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 16/04/2025 13:28:54 | Fecha: 16/04/2025 - 13:28:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mSFDxB0HmOx0lJBYH27CQv-9dJBOVfk9
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2025 - 07:45:52

Octavo.- Conforme al apartado cinco de la base decimotercera de las bases reguladoras, las Propuestas de Resolución Provisional y Definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no haya sido notificada la resolución de concesión y se haya efectuado la aceptación expresa de la misma.

Noveno.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

A la vista de lo expuesto y considerando que la instrucción del procedimiento es ajustada a los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad, mediante convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Canarias,

RESUELVO

Primero.- Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I que acompaña a la presente Resolución Provisional, las subvenciones allí señaladas a favor de las entidades que igualmente allí se relacionan, correspondientes todas ellas a la **Base Específica de la Línea 2 destinada a apoyar a los clubes deportivos canarios que disputen categorías absolutas de ámbito europeo de las distintas modalidades deportivas respecto al ámbito deportivo de los mismos,** de la convocatoria aludida en el antecedente de hecho segundo, ascendiendo el importe total a la suma de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000,00 €),** con cargo a la aplicación presupuestaria 18.12. 336A 480.02.00 L.A. 184G1224 “APOYO A LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES”.

Segundo.- Otorgar a los beneficiarios señalados en el Anexo I, un plazo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Provisional, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Tercero.- Instar a los beneficiarios relacionados en el Anexo I a reformular su solicitud cuando el importe de la subvención propuesta sea inferior al solicitado, de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 36/2009, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, otorgándoles para ello igualmente un plazo de **DIEZ (10) DÍAS**. Esta reprogramación habrá de ser efectuada sobre el proyecto inicialmente propuesto, con la sola disminución del número de acciones a realizar, o supresión, en su caso, de aquella/s que no afecte/n de forma esencial al cumplimiento de los fines y objetivos pretendidos por el conjunto del proyecto. Si el solicitante no contesta a la reformulación de su solicitud en el plazo otorgado, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.

Cuarto.- Otorgar a los interesados un plazo improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución Provisional para la presentación de las alegaciones, la documentación y justificación que estime pertinente.

Quinto.- Otorgar a los beneficiarios un plazo de **DIEZ (10) DÍAS** para la presentación de la justificación de la subvención, a contar desde que se notifique la presente Resolución Provisional, que se realizará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Sexto.- Que se proceda a notificar la presente Resolución Provisional mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/destacados_menu_home/tablon_anuncios).

EL DIRECTOR GENERAL DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 16/04/2025 - 13:09:10
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 447 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 16/04/2025 13:28:54	Fecha: 16/04/2025 - 13:28:54
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mSFDxB0HmOx0lJBYH27CQv-9dJBOVfk9	
El presente documento ha sido descargado el 21/04/2025 - 07:45:52	

ANEXO I. SOLICITUDES ESTIMADAS – RESOLUCIÓN PROVISIONAL– CLUBES LÍNEA 2 · 2025

				100% de la totalidad del crédito del proyecto "APOYO A LA PARTICIPACIÓN INTERNACIONAL DE CLUBES" (550.000,00 €)										REPARTO 1				
				A. Nivel Categoría en Europa		A. Ronda/fase pasada		B. Logros deportivos alcanzados										
Nº Exp	Denominación	CIF	Especialidad	Categoría	Puntos	Nº Rondas/fases	Puntos	Logros	Puntos	Total Puntos	IMPORTE SUBV.	Coste total del proyecto	Importe Solicitado	Dif. Cantidad Solicitada	Puntos	Total después del Reparto	IMPORTE TOTAL FINAL	% Fin.
1/2/2025-0402235932	CLUB DEPORTIVO HEIDELBERG	G35249846	VOLEIBOL (Femenino)	3ª	20	2	6	Clasificación 2ª*	7	33,0	**30.898,88 €**	250.000,00 €	250.000,00 €		33,0	918,28 €	**31.817,15 €**	12,73%
2/2/2025-0402235932	AGRUPACION DEPORTIVA MINUSVALIDOS ECONY	G35249069	BALONCESTO (Silla de ruedas)	1ª	60			*		60,0	**56.179,78 €**	68.300,00 €	67.300,00 €		60,0	1.669,59 €	**57.849,37 €**	85,96%
3/2/2025-0402235932	CLUB DEPORTIVO C.N. ECHEYDE ACIDALIO LORENZO	G38345054	WATERPOLO (Masculino)	2ª	40			*		40,0	**37.453,18 €**	106.000,00 €	106.000,00 €		40,0	1.113,06 €	**38.566,24 €**	36,38%
3/2/2025-0402235932	CLUB DEPORTIVO C.N. ECHEYDE ACIDALIO LORENZO	G38345054	WATERPOLO (Femenino)	1ª	60	1	6			66,0	**61.797,75 €**	151.500,00 €	151.500,00 €		66,0	1.836,55 €	**63.634,30 €**	42,00%
4/2/2025-0402235932	CLUB VOLEIBOL JAV OLIMPICO	G35250687	VOLEIBOL (Femenino)	1ª	60			Clasificación 3ª	7	67,0	**62.734,08 €**	468.000,00 €	468.000,00 €		67,0	1.864,38 €	**64.598,46 €**	13,80%
5/2/2025-0402235932	CLUB DEPORTIVO MARLINS PUERTO CRUZ	G38461612	BÉISBOL (Masculino)	2ª	40	1	6	Campeón 2ª	4	50,0	**46.816,48 €**	59.966,71 €	59.966,71 €		50,0	1.391,33 €	**48.207,81 €**	80,39%
6/2/2025-0402235932	CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL GUAGUAS	G76371350	VOLEIBOL (Masculino)	1ª	60	3	22	Clasificación 2ª*	7	89,0	**83.333,33 €**	250.304,32 €	250.304,32 €		89,0	2.476,56 €	**85.809,89 €**	34,28%
7/2/2025-0402235932	HARIS CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL	G76551324	VOLEIBOL (Femenino)	2ª	40	1	6			46,0	**43.071,16 €**	114.447,14 €	114.447,14 €		46,0	1.280,02 €	**44.351,18 €**	38,75%
8/2/2025-0402235932	CLUB HOCKEY MOLINA SPORT	G35512375	HOCKEY LÍNEA (Masculino)	1ª	60	*		*		60,0	**56.179,78 €**	42.990,00 €	42.990,00 €	13.189,78 €			**42.990,00 €**	100,00%
9/2/2025-0402235932	CLUB DEPORTIVO CISNALTER	G76618016	VOLEIBOL (Masculino)	3ª	20	1	3			23,0	**21.535,58 €**	102.500,00 €	102.500,00 €		23,0	640,01 €	**22.175,59 €**	21,63%
										534,0	500.000,00 €		1.613.008,17 €	13.189,78 €	474,0	13.189,78 €	500.000,00 €	46,59%
										VALOR €/P	936,329588							

* Se actualizará en Resolución Definitiva su clasificación una finalizada la competición en curso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JOSE FRANCISCO PEREZ MARTIN - DIRECTOR/A GENERAL — Fecha: 16/04/2025 - 13:09:10

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 447 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2647 - Fecha: 16/04/2025 13:28:54 — Fecha: 16/04/2025 - 13:28:54

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mSFDxB0HmOx0lJBYH27CQv-9dJBOVfk9

El presente documento ha sido descargado el 21/04/2025 - 07:45:52